



El desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación han marcado en los últimos años las relaciones de los ciudadanos con la Administración. La Tesorería General de la Seguridad Social no ha sido ajena a ello, y en línea con su compromiso para ofrecer un servicio público de calidad, siempre ha adoptado una actitud activa para la transformación permanente y el avance hacia una administración electrónica eficiente que reduzca cargas administrativas para los ciudadanos. Son innegables las ventajas que ofrece la administración electrónica: facilita la realización de trámites en cualquier momento y desde cualquier lugar, de forma ágil, sencilla e intuitiva, sin necesidad de desplazamientos a una oficina.

El colectivo de trabajadores autónomos ha demandado de forma permanente trámites no presenciales y mejores servicios, más ágiles para realizar sus gestiones. Esto ha supuesto que en la actualidad una parte importante de este colectivo utilice para dicha finalidad, de modo exclusivo, los medios electrónicos.

En este sentido la OM ESS/214/2018, de 1 de marzo de 2018, que modifica la OM ESS/484/2013, de 26 de marzo de 2013 reguladora del sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social, da un paso más en materia de Administración Electrónica para el colectivo de trabajadores autónomos, introduciendo la obligación de gestionar por vía electrónica sus trámites de afiliación, cotización y recaudación, así como la recepción de las notificaciones de los actos administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La TGSS, de modo flexible, facilita que el propio trabajador elija para el cumplimiento de la citada obligación entre dos canales, la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) (<https://sede.seg-social.gob.es>), dónde el autónomo puede realizar sus gestiones directamente, mediante el uso de servicios on line o presentando la solicitud del trámite en el registro electrónico, o el Sistema Red, nombrando un autorizado que actuará en su representación.

La TGSS dispone de un amplio catálogo de servicios para la gestión en la SEDESS dirigidos específicamente a trabajadores autónomos (alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, baja, variaciones de datos, cambio de base de cotización...). Igualmente es posible la obtención de informes (duplicado de resolución de alta, consulta de bases y cuotas ingresadas, informe de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social...), y la realización de múltiples gestiones (obtener la vida laboral, cambiar el domicilio, domiciliar el pago de cuotas, comunicar teléfono y correo electrónico...).

En el supuesto de optar por la gestión directa a través de los servicios en SEDESS, el autónomo deberá disponer de un medio de acceso que le identifique en sus actuaciones con la Seguridad Social, pudiendo elegir entre Certificado Electrónico (admitido por la Seguridad Social), DNI electrónico o sistema CI@ve. Las oficinas de la Seguridad Social facilitan la obtención del certificado personal de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y el registro en el Sistema CI@ve.

No obstante, conscientes del importante cambio que implica esta obligación para aquellos ciudadanos que no son usuarios habituales de los canales electrónicos de la TGSS, la obligación no será efectiva hasta 1 de octubre de 2018. Este plazo de seis meses permitirá, a aquellos trabajadores que aún no hacen uso de la administración electrónica, acercarse a este modo de gestión, conocer los servicios y adoptar una nueva forma de trabajo.

Recuerde además que a partir de 1 de octubre de 2018, la consulta y firma de sus notificaciones deberá realizarse en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del servicio disponible para la "Consulta y firma de notificaciones telemáticas".

Es importante que comunique a la TGSS sus datos de contacto, teléfono móvil y correo electrónico. La TGSS utilizará estos canales para dirigirle comunicaciones de interés y enviar avisos útiles para su gestión, como por ejemplo la disposición de notificaciones en la SEDESS.

Dispone de más información en la página web (<http://run.gob.es/vthuwc>) de la Seguridad Social. Puede realizar sus consultas a través del teléfono 901 502 050 y en la red de oficinas de la TGSS, dónde encontrará asesoramiento y apoyo en la realización de sus gestiones.



Francisco Gómez Ferreiro
Director General